

Expediente: 131/25

Carátula: **CHAILE CLAUDIA EVANGELINA C/ GRUPO SIS S.R.L. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **GRUPO SIS S.R.L., -DEMANDADO**

90000000000 - **TUCUMAN MOTOS DE GRUPO SIS S.R.L. , -DEMANDADO**

20247561707 - **CHAILE, Claudia Evangelina-ACTOR/A**

307155723181519 - **FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 131/25



H30800122684

Civil CJM

AUTOS: CHAILE CLAUDIA EVANGELINA c/ GRUPO SIS S.R.L. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°131/25.-

Presento a despcho e informo a S.S que el proveído de fecha 04/03/26 ordenó correr traslado de la excepción de incompetencia a la parte demandada en su domicilio real. Hasta la fecha la parte actora no acompañó la movilidad necesaria a tal fin. Sin perjuicio de ello y a causa de un error involuntario en fecha 14/04/26 se informó que el plazo para contestar el traslado se encontraba vencido. Es todo cuanto puedo informar.-Monteros, 26 de mayo de 2026.-**FDO. DRA. GUERRA MARIA ROCIO - DIRECTORA.-**

Monteros, 26 de mayo de 2026.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Atento a ello: Revóquese por contrario imperio el informe actuarial y el punto A del proveído de fecha 14/04/26.

II)- Proveyendo presentación de fecha 23/05/26 realizada por el Dr. Ramón Jordán López:

1- A lo manifestado por el letrado con respecto que se encuentra vencido el término para que la demandada conteste la excepción de incompetencia: **a-** Hágase saber al mismo que atento a las constancias de autos, surge que no se le corrió traslado a la misma por no abonar la parte interesada la movilidad correspondiente. **b-** Intímese a la parte actora a que en el plazo de cinco (05) días acompañe la movilidad.

2- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede: Notifíquese a la Fiscalía Civil y del Trabajo de este Centro Judicial a fin de que con carácter de URGENTE acompañe el dictamen correspondiente, atento que el mismo fue remitido en fecha 17/04/26, no ingresando presentación

alguna hasta el día de la fecha.

3- A la solicitud que pase a resolver: Oportunamente.-JMC.-FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 26/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.